



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 085-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 11 de marzo del 2025.

Visto: El Memorándum N° 149-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE de fecha 10 de marzo del 2025, por medio de la cual, la Dirección Ejecutiva solicita la emisión de Resolución Directoral para la **“Asignación de jefaturas y Responsables de las Áreas Asistenciales para el Ejercicio Fiscal del año 2025”** de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: *La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, concordante con el artículo 25 del mismo cuerpo normativo que dice: La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;*

Que, asimismo, el artículo 75° del cuerpo normativo antes acotado precisa que: *El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, en ese sentido, según el artículo 76° del mismo indica que: Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: (...) encargo, (...);*

Que, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP, precisa en su numeral 3.6.2 los Tipos de Encargo, siendo éstos los siguientes: a) Encargo de puesto: *acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo en plaza presupuestada y vacante* y b) Encargo de funciones: *acción mediante la cual se autoriza el desempeño de funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;*

Que, el artículo 68° de la Ley 11377, establece que *es deber de todo empleado público, desempeñar la función que se le encomiende sujetándose a las normas administrativas que rijan en su repartición;*

Que, mediante el documento de visto, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución de “Asignación de jefaturas y Responsables de las Áreas Asistenciales para el Ejercicio Fiscal del año 2025” hasta nueva disposición;

Que, de conformidad a la necesidad institucional, es conveniente formalizar mediante acto resolutivo la Asignación de Funciones de Jefes y Responsables de las diferentes Áreas Asistenciales de nuestra entidad, al personal encargado mediante el documento de Visto, en



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 085-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 11 de marzo del 2025.

concordancia con los lineamientos, estrategias y las prioridades de las políticas regionales a nivel de la Unidad Ejecutora, por lo que conforme a lo señalado, se viabiliza mediante resolución autoritativa, conforme lo establece los Artículos 3° y 4° referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, hasta nueva disposición a los servidores civiles descritos en el cuadro siguiente, las funciones de **Jefes y Responsables de las diferentes Áreas** Asistenciales conforme al siguiente detalle:

JEFATURAS ASISTENCIALES - 2025

Jefe de Medicina	Med. Dominga M. Ccama Mamani
Jefe de Pediatría	Med. Lizeth E. Sullca Rivera
Jefe de Cirugía	Med. Giolonda T. Maldonado de Cáceres
Jefe de Centro Quirúrgico	Med. Abraham Choquenaira Huaylla
Jefe de Emergencia	Med. Edinson Valderrama Mamani
Jefe de Hospitalización	Med. Hardy B. Rondón Valdivia
Jefe de Consultorios Externos	Med. Jean C. Bocangel Chacara
Jefe de Unidad de Seguros	Med. Estefanía G. Erazo Carrazco
Jefe de Odontología	Odont. Boris Raúl Vega Zegarra
Responsable de Referencias	Obs. Judith R. Salazar Cupi

JEFATURA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA: MED. CARLOS ROMOACCA HUAMAN

Jefa de Obstetras	Obs. Ruth Y. Llalla Villanueva
Responsable de Hospitalización	Obs. Lady L. Cano Díaz
Responsable de Centro Obstétrico	Obs. Liz Z. Flores Chambi
Responsable de Emergencias Obstétricas	Obs. Carmen Barrientos Chacón
Responsable de Hechos Vitales	Obs. Luzmarina Zinanyuca Ccama

JEFATURA DE ENFERMERIA: LIC. IRMA LUPACA JIHUAÑA

Responsable de Emergencia	Lic. Juan A. Pareja Narváez
Responsable de Hospitalización	Lic. Haydee Mamani Mamani
Responsable de Centro Quirúrgico	Lic. Mirian C. Arias Pezo
Responsable de URPA	Lic. Norma Cahuana Jallo
Responsable de Central de Esterilización	Lic. Carolina Condori Sisa
Responsable de Consulta Externa/Triaje	Lic. Haydee F. Esquicha Condori
Responsable de Centro Obstétrico/Pediatría	Lic. Karina Enríquez Coila



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 085-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 11 de marzo del 2025.

JEFATURA DE APOYO AL TRATAMIENTO: MED. LIZETH SULLCA RIVERA

Responsable de Banco de Sangre	M.C. Nazario Puma Chutas
Responsable de Farmacia	Q.F. Flor de Liz Llacta Huamán
Responsable de Psicología	Ps. Nury Deysi Farfán Llave
Responsable de Nutrición	Lic. Nut. Amparo Mamani Tunquipa
Responsable de Servicio Social	A.S. Lucía Y. Paguada Ardiles

JEFATURA DE APOYO AL DIAGNOSTICO: MED. MARILYN D. CCAMA MAMANI

Responsable de Laboratorio	Blgo. Marco A. Béjar Chauca
Responsable de Rayos X	TAP Jhon D. Mamani Choquemallico

JEFE DE MANTENIMIENTO: TAP ALEXANDER J. DÍAZ BARRIO DE MENDOZA

Responsable de Transportes	TAP Wilgen Auquitayasi Taipe
Responsable de Servicio Generales	TAP Marisol Carbajal Morales

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la asignación de funciones dispuesta por el artículo 1 de la presente resolución directoral, debe ser cumplida en sujeción de las normativas internas dispuestas por la entidad, así como aquellas normativas generales, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a Legajo y Escalafón de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
 Interesados
 Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E.408 HOSPITAL DE ESPINAR

 M.C. Guido Orlando Alencastre
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.M.P. 36839

